



# Resolución Ministerial

N° 336-2024-PCM

Lima, 29 NOV. 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fechas 1 de octubre y 26 de noviembre de 2024, y del comité coorganizador, de fecha 8 de octubre de 2024, se invita a la Secretaría de Integridad Pública a participar en el evento denominado “América Abierta”, que se realizará del 3 al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, la citada invitación incluye la participación de la Secretaría de Integridad Pública en la “Octava Reunión de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe” y en la “Mesa de Alto Nivel: Acciones colectivas para mejores resultados en las políticas de integridad y combate a la corrupción”, a desarrollarse los días 3 y 4 de diciembre de 2024, respectivamente;

Que, el evento denominado “América Abierta” congrega renombrados encuentros internacionales orientados a la investigación, publicación y uso de datos abiertos relacionados con temas sobre transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, tecnologías cívicas, periodismo de datos, gobierno digital, rendición de cuentas y equidad;

Que, asimismo, en la “Octava Reunión de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe”, participarán entidades de Fiscalización Superior (Contralorías), agencias de integridad pública, gobierno abierto y control de corrupción; teniendo como objetivo promover debates de política para el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas de la implementación de políticas de integridad a nivel regional e internacional;

Que, la “Mesa de Alto Nivel: Acciones colectivas para mejores resultados en las políticas de integridad y combate a la corrupción”, reunirá a líderes destacados del gobierno, sociedad civil y socios internacionales con un enfoque especial en iniciativas de acción colectiva para fomentar la integridad y la lucha contra la corrupción en las Américas;

Que, de otro lado, mediante Carta s/n de fecha 8 de noviembre de 2024 y comunicaciones electrónicas de fechas 12 y 19 de noviembre de 2024, la División Anticorrupción e Integridad de la OCDE invita a la Secretaría de Integridad Pública para que participe en el “Taller Regional de Indicadores de Integridad Pública para América Latina y el Caribe”, coorganizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Contraloría General de la Unión (CGU), que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, como una reunión paralela al evento denominado “América Abierta”;

Que, el “Taller Regional de Indicadores de Integridad Pública para América Latina y el Caribe” permitirá analizar los avances y retos en la implementación de las iniciativas de



Integridad Pública de la OCDE, además del intercambio y debate en profundidad sobre los resultados recientes que surgen de la implementación de las Iniciativas de Integridad Pública de la OCDE en los países miembros y no miembros de la región de América Latina y el Caribe;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca su proceso de adhesión;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que es de cumplimiento para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; así como para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, el artículo 88 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional responsable de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Asimismo, es el órgano que ejerce técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y es responsable de apoyar a la Alta Dirección en la coordinación y dirección del proceso de integridad y lucha contra la corrupción de la gestión de la administración pública y del Estado;

Que, en ese sentido, la participación de la Secretaría de Integridad Pública en los referidos eventos permitirá: a) conocer las experiencias en la adopción de estrategias de lucha contra la corrupción, integridad y gobierno abierto en los países de la región, las cuales serán útiles para el proceso de actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; b) identificar las iniciativas regionales en la articulación entre el sector público, sector privado y sociedad civil respecto de acciones concretas y alianzas para impulsar reformas que promuevan la integridad y transparencia; y, c) obtener información sobre la implementación de los indicadores de integridad pública de la OCDE a nivel regional e internacional en diferentes materias;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de la señora ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI, Secretaria de la Secretaría de Integridad Pública, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de diciembre de 2024, para que participe en los mencionados eventos;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas





# Resolución Ministerial

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI, Secretaria de la Secretaría de Integridad Pública, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 2 al 6 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

